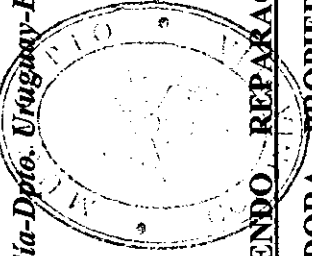


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 054 (M.C.E).
COLONIA ELÍA 03 JUL 2019

DISPONIENDO REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA DE LA RETRO EXCAVADORA – PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.-

VISTO:

La necesidad de reparar la bomba inyectora de la retro excavadora marca John Deere, propiedad del Municipio y:

Los decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E, y expediente N° 1684/18 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16, obra una nota de fecha 03/07/19, mediante la cual la Encargada de Compras Municipal informa costo de la bomba inyectora de la retro excavadora, John Deere 310, propiedad del parque automotor Municipal.-

Que, además en la nota antes mencionada la Encargada de Compras, comunica que luego de evaluar los presupuestos con el Intendente Municipal y el Secretario de Obras Públicas, han determinado que la firma Diselmax de Mohr, Hugo Oscar, realice el trabajo de la reparación de la bomba inyectora de la retro excavadora, optando por los inyectores originales.-

Que, a fs. 17/20, se adjuntan los presupuestos correspondientes a las firmas: a) **Diselmax**, CUIT: 20-13783650-6, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$109.304,00) y b) Palmero S.A. CUIT: 30-53148908-6, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$139.920,00).-

Que, a fs. 20 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación antes expresada se encuentra contemplada en la "Ley N° 10.027, en su Artículo N° 159°, Inc. c.4: *La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia*".-

POR ELLO:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

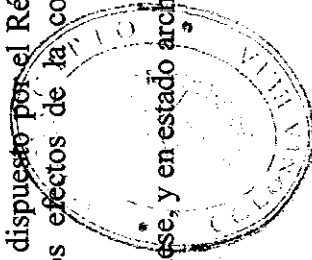
DECRETA

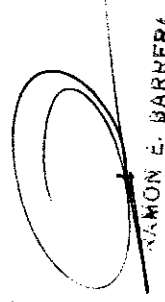
ARTÍCULO 1°): Dispónese adquirir a la firma **Diselmax** del Señor **Hugo Oscar Mohr**, CUIT: 20-13783650-6, la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$109.304,00), en concepto de reparación de la bomba inyectora de la retro excavadora, John Deere 310, propiedad del parque automotor Municipal, conforme al presupuesto obrante en fs. 17, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2°): De conformidad a lo dispuesto por el Régimen de Compras Municipal, girar copia del presente a Contaduría a los efectos de la confección de la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RICARDO MIGUELES




RAMÓN E. BARRERA